

Este periódico se publicará todos los dias por la mañana, escepto los lúnes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fábregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 1. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 4 mañana.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el 1.º febrero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. RUIZ ZORRILLA.

(Concluye el discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.)

En efecto: ¿podemos buscar la tranquilidad de los ánimos en los Concordatos, ó será preciso buscar la libertad, que debe ser el manto bajo el cual todas las instituciones han de cobijarse? El señor Castelar sostenia la separacion de la Iglesia y del Estado; el señor Herrera su ya conocido sistema de Concordatos, y yo me permito sostener que debe procurarse la libertad de la Iglesia y la del Estado; idea que se separa algo de la del señor Castelar, y mucho mas de la del señor Herrera. Yo no admito el Concordato como medio de resolver la cuestion. La historia de los Concordatos no es mas que la historia de los grandes dolores por que ha pasado la libertad de conciencia.

El señor Herrera decia que con ellos son inevitables los conflictos; pero en los Estados Unidos estos no tienen lugar, á pesar de no hacerse allí Concordatos. Pues bien; si los conflictos no pueden evitarse por la ley universal de la libertad, ¿cómo es que no los hay en los Estados Unidos, en que solo á esa ley se apela constantemente? Porque indudablemente no es necesaria otra cosa.

Pero hay mas. ¿Quereis decirme qué resultado puede daros la antigua fórmula de que los partidos políticos que profesan la idea liberal no han podido descartarse todavia? El Concordato no es mas que un contrato entre dos partes independientes. ¿Y comprendeis contrato alguno en que no se coarte en algo la libertad de los que contratan? Pues una fórmula que dá ese resultado no es científicamente aceptable.

El Concordato tiene por objeto que el Estado proteja á la Iglesia y que esta dé su proteccion al Estado. ¿Y que puede ser la proteccion sino un privilegio? Pues la idea liberal no consiente el privilegio. Es, por consiguiente, antitética á la idea liberal la del Concordato.

Fijémonos en la Constitucion, y veamos cual es la fórmula política llamada á dominar hoy dia, y veremos que se reconoce el derecho de reunion, de asociacion y la libre emision del pensamiento. ¿Y concibe el señor Herrera un Concordato que no lastima estos derechos? Indudablemente que nó; y siendo esto así, la libertad es contraria á toda idea de Concordato.

Pero lo que me sorprendió fué oír decir al señor Herrera que debia respetarse la libertad de la Iglesia, sin que el Estado abandonara sus medios de accion. ¿Qué medios de accion son esos, fuera de la libertad comun? ¿Las caducas regalías, tan ineficaces en manos del Estado? ¿El exaquerat? No creo que lo sostenga el señor Herrera en ese concepto.

Pero, señores, si fuera necesaria una prueba mas de que los Concordatos no pueden ser tan obligatorios para el Estado como decia su señoría, la

hallariamos en la conducta del mismo señor Herrera, que siendo ministro de Gracia y Justicia se ha visto en la necesidad de violar ese convenio y de reconocer la ineficacia del pacto adicional celebrado por su ilustre amigo el señor Rios Rosas en 1859, cuando pedia que se abriesen nuevas negociaciones con Roma. En efecto: los Concordatos, último desarrollo del poder despótico del antiguo régimen, son incompatibles con la idea liberal, y no pueden ser aceptados como la fórmula de transaccion de los conflictos entre la Iglesia y el Estado, por los que quieren las libertades consignadas en nuestra Constitucion.

Sostenia tambien el señor Herrera que el Estado tiene la obligacion de atender á los gastos de la Iglesia. Yo creo que el presupuesto eclesiástico se funda en un principio de legitimidad; pero no digo que eso sea la compensacion de los bienes de la Iglesia que pasaron á propiedad del Estado. Este debe levantar los gastos eclesiásticos en cuanto sean necesarios, porque la Iglesia llena la mision espiritual que le está encomendada; pero no voy ni un punto mas allá de ese límite. Hé aquí la legitimidad del presupuesto eclesiástico. El servicio religioso no es servicio público, ni debe correr á cargo de la sociedad moderna; y aunque lo fuera, el Estado no está obligado á atender sino á aquellos servicios para los que no basta la actividad, la iniciativa individual.

Yo, pues, no busco la legitimidad, la obligacion de sostener este presupuesto en el Concordato como lo hacia el señor Herrera. Y si su señoría cree que el presupuesto del clero nace de ese Concordato, ¿por qué en el que presentó suprimia los seminarios conciliares y el fondo de reserva establecidos por el convenio con la corte de Roma?

Pero ¿cómo se puede decir que el Concordato de 51 y el pacto adicional de 59 estan vigentes despues de la revolucion? Allí se consignaba la unidad del culto católico, la inspeccion del clero en la enseñanza, la prohibicion de toda discusion sobre el dogma y la existencia de las comunidades religiosas, y hoy tenemos la libertad de cultos, la libertad de imprenta en materias religiosas como en todo, la libertad de asociacion, la limitacion respecto á las comunidades y otras reformas que no están en consonancia con el Concordato. ¿Cómo se dice despues de esto que se halla vigente? Si lo está, entonces es nula la Constitucion de 1869, cuya legitimidad es incompatible con la del Concordato de 1851. Escoja el señor Herrera una ú otra. (Aplausos.)

Se dice que para hacer reformas eclesiásticas hay que pedir previamente el asentimiento de la corte romana, y que solo cuando esta se niegue, y el señor Herrera teme que se niegue, es cuando renace la soberania nacional. Pues si era ilegítima y abusiva la accion del Estado al hacer las reformas sin pedir ese permiso, lo mismo lo será despues de abiertas negociaciones; porque si el derecho estaba en la corte de Roma, podia ó no hacer uso de ese derecho, y el no hacerlo no autoriza á otro para apropiarse el que no le pertenecia.

Añadia el señor Herrera que S. S. habia presentado un presupuesto en que al fin y al cabo hay 14 ó 15 millones de rebaja, y que un ministro radical no ha hecho economia alguna, limitándose á ofrecer un proyecto que no se ha presentado, y á proponer, sin traerla, una rebaja de 60 millones que yo digo que seria una grande iniquidad. ¿Pero ignora el señor Herrera la causa por qué ese proyecto no ha venido, y que no ha sido por la voluntad de mi digno antecesor que la formó, el señor Ruiz Zorrilla? ¿Ignora de dónde partió la proposicion de la rebaja de esos 30 millones, y que no fué por cierto, de este departamento?

En cuanto al proyecto á que S. S. se refiere, sépase que en nada alteraba la economia de la Iglesia; que se legislaba sobre lo que es de la competencia del Estado; que no suprimia diócesis, prebendas ni parroquias, que solo suprimia dotaciones y no oficios; que lo que se hacia era armonizar la existencia antigua de la Iglesia con el regimen político de la libertad y tan armónico con la verdad católica. Eso se hacia en ese proyecto tan censurado por el Sr. Herrera, y cuyos principios capitales eran dar á la Iglesia las mismas libertades que tienen por la Constitucion todos los ciudadanos; rebajar la dotacion del presupuesto eclesiástico, y trasladar estos gastos del Estado á las provincias.

Tal era el pensamiento de mi predecesor, y que yo persisto en reconocer como la solucion mas conveniente para ambas potestades. Atravesamos un periodo crítico, y no podemos seguir el antiguo derrotero; los que aspiramos á conciliar las ideas religiosas con la idea liberal debemos trabajar por hallar la solucion, que en mi concepto, solo está en la libertad, todos los que pertenecemos á la Iglesia católica y la consideramos como la guardadora de la libertad de conciencia, que es la mas querida de todas las libertades, y todos los que participan de la idea liberal, habremos de aceptar esa solucion como la única para poner término á cuestion tan grave y trascendental como la que nos ocupa. (Bien, bien.)

(Concluirá.)

CRONICON GENERAL.

¡SIEMPRE ADELANTE!

Tienen valor indisputable las siguientes declaraciones que, dirigiéndose á nuestro cólega «La República Ibérica» hace el diario demócrata «Las Cortes» identificado, segun se cree, con Martos y algunos otros cimbríos.

«Pero esto no basta; terminarán estos males, no cuando haya monarca; no cuando se terminen las leyes orgánicas; ni cuando se remedie el estado de la Hacienda; ni cuando quiera el gobierno y las Cortes, aunque hicieran para ello esfuerzos sobre-humanos; sinó cuando el tiempo, con sus naturales efectos, vaya produciendo nuevas costumbres poli-

ticas; vaya apagando temores y alentando los apagados ánimos de las llamadas clases conservadoras. Por lo demás, si estos males continuasen por mucho tiempo, como no son estas clases las que en la época presente pueden dirigir los movimientos políticos, y como estos males pesarian sobre el país en masa, y lo lógico sería buscar su remedio en instituciones no ensayadas todavía en España, lo lógico sería ir á la República.

Sería grandemente absurdo retroceder á la causa de todos los males para agravarlos en vez de remediarlos, y no creemos que los elementos verdaderamente revolucionarios, que son los que en último caso resolverían la cuestión, estén muy dispuestos á retroceder, sinó, por el contrario, avanzar.

Es positivo que antes de ir á la restauración están todos dispuestos á ir á la República; de ninguna manera á la restauración, y crea el cólega que las mas masas populares, apoyadas por partidos gobernantes, serian irresistibles.

Si el país vé detrás de la interinidad la restauración, se equivoca grandemente; pero no es el país quien lo vé.

Detrás de la interinidad lo que está es la República; quien dude de esto duda de la evidencia.

Del Imparcial:

Ha llegado á Madrid D. Delfín Sanchez, hijo político del presidente de la república de Méjico, señor Juarez.

La República Ibérica concede el derecho de insurrección en uno de estos dos casos:

1.º Violación continua y sistemática por parte de un gobierno de los derechos y leyes de un país, ó empeño pertinaz en desconocer los derechos naturales inherentes á la personalidad humana y anteriores y superiores á toda ley y toda autoridad.

2.º Ineficacia de todos los medios legales y pacíficos de resistencia, bien por no consentir su empleo el gobierno, bien por negarse tenazmente á ceder á las exigencias unánimes de la opinión.

Consultado Julio Fabre por algunos electores de la séptima circunscripción de París acerca de si el gobierno podía prender á Rochefort, el célebre jurisconsulto evacuó la consulta en estos términos:

«La Constitución de 1852, como todas las precedentes, no exige la autorización preliminar mas que para proceder contra un diputado; pero no para la elocución del fallo dictado en virtud del proceso.—El ministerio puede, por tanto, reducir á prisión á Mr. Rochefort, pero no creo que cometa un acto tan impolítico. Demasiado ha hecho ya con haberle perseguido.—Julio Fabra.»

Relacion de los buques de que se compone la marina española y puntos donde se encuentran.

Buques de primera clase.—Blindados.

«Victoria», Habana.—«Numancia», Cartagena.—«Tetuan», escuadra del Mediterráneo.—«Sagunto», construyéndose en Ferrol.—«Arapiles», Ferrol.—«Zaragoza», Habana.—«Resolucion», Cartagena.—«Castilla», construyéndose en la Carraca.—«Aragon», id. id.—«Navarra», id. id.

Fragatas de hélice.

«Villa de Madrid», escuadra del Mediterráneo.—«Almansa», Habana.—«Navas de Tolosa», idem.—«Gerona», idem.—«Asturias», escuadra del Mediterráneo.—«Carmen», Ferrol.—«Lealtad», Habana.—«Concepcion», Ferrol.—«Blanca», América del Sur.—«Berenguela», en la India.—«María de Molina», Carraca.

Vapores de ruedas.

«Ciudad de Cádiz», Habana.—«Fernando el Católico», id.—«Isabel la Católica», id.—«Colon», Cádiz.—«Blasco de Garay», Habana.—«Pizarro», id.—«Cortés», id.—«Ulloa», id.—«Vasco Nuñez», id.—«Churrucá», id.—«Leon», Barcelona.—«Vulcano», Cádiz.—«Lepanto», Barcelona.—«Liniers», Cataluña.—«Vigilante», Valencia.—«Alerta», Málaga.—«Venadito», Habana.—«Neptuno», id.—«Juan de Austria», id.—«Guadalquivir», id.—«Piles», Sanlúcar.—«Bazan», Habana.

Corbetas y goletas de hélice.

«Consuelo», Cádiz.—«Vencedora», Manila.—«Narvaez», id.—«Circe», id.—«Santa Lucía», Cádiz.—«Diana», idem.—«Africa», Habana.—«Vad-rás», Manila.—«Andaluza», Habana.—«Guadiana», id.—«Huelva», id.—«Sirena», id.—«Ligera», Cádiz.—«Favorita», Habana.—«Filomena», Manila.—«Constancia», id.—«Animosa», id.—«Valiente», id.—«Prosperidad», costas cantábricas.—«Condor», Habana.—«Santa Teresa», Cádiz.—«Buenaventura», Vigo.—«Caridad», Canarias.—«Concordia», Fernando Póo.—«Edetana», Baleares.—«Ceres», América del Sur.

Trasportes de hélice.

«San Quintín», Habana.—«Borja», id.—«Marqués de la Victoria», Manila.—«Patiño», id.—«Escala», id.—«Ferrol», Cádiz.—«San Antonio», id.

Buques de vela.

Fragata «Esperanza», Cádiz (escuela de cabos de cañón).—Corbeta «Santa María», Cádiz.—Corbeta «Trinidad», en la mar (escuela de guardias marinas).—«Isabelita», transporte entre los departamentos.

Pontones.

«Iberia», Habana.—«Algeciras», Algeciras.

Cañoneras.

«Activo», Habana.—«Rapido», id.—«Argos», id.—«Lince», id.—«Centizela», id.—«¿Quién vive?», id.—«Guardian», id.—«Vigia», id.—«Astuto», id.—«Almendares», id.—«Eco», id.—«Destello», id.—«Contramaestre», id.—«Marinero», id.—«Soldado», id.—«Erierson», id.—«Lebre», id.—«Cazador», id.—«Cauto», id.—«Gacela», id.—«Telégrama», id.—«Criollo», id.—«Ardid», id.—«Indio», id.—«Caribe», id.—«Alarma», id.—«Descubridor», id.—«Jumari», id.—«Flecha», id.—«Dardo», id.—«Prueba», Manila.—«Mindoro», id.—«Paragua», id.—«Calamianes», id.—«Mindanao», id.—«Panay», id.—«Samar», id.—«Filipino», id.—«Bulusar», id.—«Joló», id.—«Mariveles», id.—«Arayako», id.—«Pompanga», id.—«Bogueador», id.—«Albay», id.—«Manileño», id.—«Caviteño», id.—«Balanguingui», id.



CRONICA LOCAL.

Mahon 22 de Febrero de 1870.

Con la puntualidad que ya tiene acreditada, apareció el domingo pasado el número seis del semanario instructivo, que lleva por gráfico título: *El Eco de la Juventud*.

He aquí el sumario de los artículos que comprende: Bosquejos sociales, artículo primero, por Un colaborador Ausente.—La mujer, principio de otro estudio, por el simpático artesano A. T.—Física, resumen abreviado de cuanto puede decirse sobre las condiciones de los pararrayos, por el modesto y entendido jóved J. M. H.—Revista quincenal, correspondencia matritense redactada por el C. J. Vidal.—Revista semanal, centon de noticias locales.—Charada n.º 6.

Algunas veces aparecen erratas en nuestros escritos, que aunque afectan al sentido de la frase, nos absteamos de corregirlas, seguros que basta un mediano criterio para subsanarlas; en otras ocasiones advertimos, despues de impreso el original, alguno que otro ligero descuido en la locucion, que tampoco nos cuidamos de salvar: solo acudimos á las rectificaciones, cuando el error de caja ó pluma es de aquellos que pudieran afectar en gran manera el contesto del escrito. Al proceder así, no hacemos otra cosa que seguir las costumbres establecidas, por que, quien ignora que la premura y festinacion de los trabajos periodísticos, difieren de las reposadas elucubraciones del gabinete?

Un amigo nos advierte con motivo de la gacetilla referente á la clausura de nuestra biblioteca, que no es el municipio de Mahon responsable de la indolencia que se advierte sobre el particular. No tenemos, pues, repro en absolver al Ayuntamiento; pero como no puede la culpa caer en el suelo, preciso es que haya algun á quien corresponda, que se digne recogerla.

Baile de máscaras.—Demasiado concurrido estuvo el que se dió en la noche del sábado en el patio de nuestro coliseo, hasta el punto de no poderse bailar. Por las quejas que oimos creemos deberia señalarse el número de entradas y no excederse de él por ningun concepto. Téngase en cuenta que la avaricia rompe el saco.

¿Tendremos hoy correo?—El fuerte N. que se levantó en la mañana del domingo y ayer aun continuaba, habrá impedido sin duda salir de Palma el vapor Mahonés.

La Desposada Corsa.—Con un lleno completo volvió á repetirse el domingo (y es la tercera vez en esta temporada) tan aplaudida ópera. Inútil será que nos detengamos en juzgarla de nuevo; basta decir que como siempre fué celebrada y su desempeño á satisfaccion de la escogida y numerosa concurrencia que llenaba el teatro. Puede enorgullecer Mahon de contar en el número de sus hijos á tan honrado y sabio maestro como lo es el Pbro. D. Benito Andreu. La Desposada Corsa ha sido el espectáculo que mas ventajas producirá á la empresa.

Anteanoche, á la salida del teatro, se rompió un brazo una señora, y gracias á la prontitud con que acudió á su socorro un galante caballero, no fué mayor su suceso. La causa de esta lamentable desgracia hay que atribuirla á la oscuridad en que permanecen envueltas las gradas del corral de la Cuesta de Deyá. Por qué no han de fijarse grandes reflejos á la salida de nuestro coliseo? En todos los sitios donde afluye numeroso concurso, se procura siempre iluminarlos convenientemente. Se hará así en el pórtico del templo de las bellas artes? Aun restan algunas funciones, y seria de lamentar un nuevo siniestro.

El carnaval se presenta este año bastante animado. Los bailes sabatinos, que hasta el presente venian sucediéndose con marcada languidez, han recobrado inusitado esplendor despues de la creacion de la Sociedad popular. Los casinos y asociaciones privadas, y muy particularmente la filantrópica Union milita, han despertado á la vida de relacion; por todar partes se organizan diversiones y se preparan honestos pasatiempos. Saludemos, pues, la nueva era de vida y animacion que en lontananza se dibuja.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE

El Menorquin.

Estrecho de Sonda 20 Diciembre 1869.

Ciudadano Director de *El Menorquin*:

Le escribo este billete para darle noticia del curso de nuestra navegacion con la fragata «Pedro Plandolit.» No salimos de Iloilo hasta el 6 y era ya a media tarde cuando listos del ancla, que subió enredada, pudimos dar toda vela al viento. Despues de haber recorrido sin novedad los diferentes mares de estos archipiélagos, pasando por los tres Estrechos de «Balabac», de «Gaspar» y el de «Sonda» (en cuyo último nos encontramos ahora) vamos a entrar en el vasto Océano Indio y hacer rumbo al cabo de Buena Esperanza; sintiendo que las circunstancias no me hayan permitido aprovechar la ruta del Canal de Suez. Mando mis cartas a tierra con los Malayos que tripulan las piraguas que desde Aujer vienen a vender provisiones cuando uno deja de fondear en este punto.

A bordo no hay novedad.

Es suyo affm.—Amengual.

Varietades.

AQUÍ FUE TROYA.

Pasillo trágico, bufo, monárquico, que pasará para no volver.

JUAN LANAS Y JUAN DE LAS VIÑAS.

Escena final.

Lector; conoces la trama, los personajes, la intriga; dispénsame que prosiga al desenlace del drama.

Al final sale un cien-piés; esa es la coalicion, y trae una solucion que parece y no lo es.

Los galanes tienen planes, en realidad ilusorios, y quieren ser dos Tenorios, pero son dos pobres Juanes.

Alzan los dos la cabeza, se miran de igual a igual; y estamos en el final,

¡ojol que el diálogo empieza:

J. L.—Yo tengo mi candidato, y le tragarás al fin.

J. V.—Venga un bistek de Cain, que nunca comí ese plato.

J. L.—Si de maltratarle tratas, yo sabré hacer su defensa; a quien comérselo piensa, se le doy yo con fragatas.

J. V.—¡Con fragatas! ¡Gran bocado!

J. L.—Ya otra vez, sin etiqueta, le comiste una chuleta, quiero decir, un costado.

J. V.—¿Y quieres que un extranjero venga aqui hacernos la ley?

J. L.—Ni quito ni pongo rey; pero ayudo al naranjero.

J. V.—Le detesta la nacion.

J. L.—Pero le adora Topete; ¿Dónde están aquellos siete? ¿los tienes en Alcorcon?

J. V.—Me estás poniendo en un tris.

J. L.—Iremos al abordaje.

J. V.—O moderas el lenguaje,

ó te suelto un Casalis.

J. L.—Aseguran a priori, que tratas con Isabel.

J. V.—Es mentira; ese papel le desempeña Marfori.

J. L.—Si quieres la monarquia, ¿dónde esta tu candidato?

J. V.—Yo por no perder el plato, estoy con la mayoría.

J. L.—Ya se descubren tus planes, tiró el diablo de la manta...

J. V.—Eso si que no lo aguanta el nieto de los Guzmanes.

He de salir con mi empresa, porque si me enfado yo...

J. L.—Entonces ya se acabó; «se estremece la condesa.»

J. V.—Vendrá a ser rey quien yo quiero; lo impongo, no lo suplico.

J. L.—Entonces me cierro el pico: tu eres aqui el baratero.

J. V.—Mi tenacidad no cesa.

J. L.—Harás bien en no cejar; pero te vas a encontrar con quien te moje la oreja.

J. V.—¿Eres tu ese guapo?

J. L.— Sí.

J. V.—Empuña al punto el acero, que si fuiste caballero, tambien caballero fui.

Con el acero en la mano enredaron tal tramoya; se armó la de aquí fue Troya por elegir soberano,

y despues cayó el telon: los dos quedaron vencidos, y el público entre silbidos, puso fin a la funcion.

(La Soberania Nacional.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

La Catedral de San Pedro en Antioquia y Santa Margarita de Cortona.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de los Angeles, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Florencio confesor y Santa Marta virgen y mártir.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro a las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos a las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilis.
		Max.	Min.					
19	755.	15.2	9.5	89		8	ENE. n.º	3.
20	756.5	13.5	9.2	84		3	NE. frco.	5.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale a las 6 h. y 44 ms.—Pónese a las 5 h. y 45 ms.

LUNA.—Sale a las 1 h. y 38 ms. de la M.—Pónese a las 11 h. y 15 ms. de la M.

ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

Terminado el repartimiento del impuesto personal correspondiente a este distrito municipal y año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamacion, por espacio de cinco dias contaderos desde la insercion de este anuncio en los periódicos de esta ciudad, debiendo advertir que no se admitirá ninguna a los individuos que no presentaron declaracion jurada, sin que previamente, segun el art.º 33 de la Instruccion provisional para la cobranza del referido impuesto, paguen ó consignen la cuota que se les ha señalado.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Mahon 21 febrero de 1870.—Gerónimo Escudero. 3

Administracion-Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

Los comerciantes de este partido se servirán presentar en la oficina de mi cargo certificacion espedida por el tribunal de 1.º instancia, de haber rubricado los libros conforme está prevenido en el Real decreto é instruccion de 12 de Setiembre de 1861, como tambien en el de 18 Diciembre último; debiendo advertir que se consideran comerciantes los que se dedican al Comercio aunque no estén inscritos en su matricula.

En vez de los suprimidos sellos para libros de comercio, ha dispuesto la superioridad se use por ahora el papel de reintegro; de modo que los interesados presentarán a la Autoridad que debe rubricar los libros, el importe de las hojas que contengan a razon de 60 mils. de escudo cada una en el correspondiente pliego ó pliegos del mencionado papel.

Espero que todas las personas a quienes concierne este aviso cumplirán en un plazo de 20 dias con este deber deseando evitar la aplicacion del correctivo que marcan las instrucciones vigentes.

Mahon 19 de Febrero de 1870.—El Administrador-depositario, Francisco Vinent y Vives. 3

Los contribuyentes al Subsidio Industrial y de comercio de esta ciudad que pertenecen a los gremios que se citan, pueden si gustan presentarse en esta Oficina dentro del término de 3 dias contados desde la fecha de este anuncio y horas de 10 a 12 de la mañana, para esponer lo que se les ofrezca respecto de la insolvencia de los interesados que a continuacion se espresan:

Mateo Parpal, herrero, 3 escudos 205 mils.

Francisco Pons y Plana, horno de pan, 2.290.

Micaela Barceló, bodegon, 3.205.

Marcos Camps (hijo) carretero, 1.190.

Miguel Garcia, taberna, 3.755.

Mahon a 20 febrero 1870.—El Administrador-Depositario, Francisco Vinent y Vives. 2

D. Gerónimo Escudero y Roca, Alcalde 1.º popular del distrito municipal de Mahon.

HAGO SABER: que en cumplimiento del art. 42 de la vigente Ley de reemplazos de 30 de enero de 1856, queda desde hoy espuesto al público en los pórticos de la Casa Consistorial, el alistamiento de los mozos de este distrito sugetos al reemplazo del ejército del corriente año.

Mahon 18 febrero de 1870.—Gerónimo Escudero.

Administración-Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

Habiéndose recibido en esta Administración de partido una orden del Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública para que se admitan en las oficinas de la Administración Económica los títulos del 3 por 100 consolidado interior para que se lleve á efecto el canje de dichos documentos con los que nuevamente se espilan con este objeto: he acordado se observen las reglas siguientes en virtud de las órdenes que tengo recibidas.

1.ª La presentación de los títulos renovables, se hará en esta oficina desde el día primero al treinta y uno de Marzo próximo en el local que ocupa la caja, cuyo negociado queda á cargo de D. Pedro J. Ponsati.

2.ª Las horas de presentación serán de diez á una de la mañana en los no feriados, bajo cuatro carpetas estendidas precisamente en los ejemplares impresos que se hallarán de venta en la imprenta de D. Miguel Parpal.

3.ª Los interesados pondrán su firma al respaldo de los títulos, las corporaciones y sociedades de crédito, bastará que estampen al dorso de los mismos, el timbre ó sello que acostumbren usar en sus comunicaciones oficiales.

4.ª Los títulos que cada factura comprenda, deberán ir espresados en ellas por series de menor á mayor, empezando por los de la A, y la numeración por orden correlativo. Comprobada la exactitud de las carpetas con los títulos, se taladrarán estos á presencia de los interesados, devolviéndoles una de aquellas como resguardo con el oportuno recibo.

5.ª No se admitirá carpeta alguna cuyos títulos tengan á su dorso distinta firma ó sello de la persona ó establecimiento que suscriba ó á que pertenezca la carpeta.

6.ª Los interesados que deseen utilizarse de los valores de su pertenencia durante el tiempo que media entre el día que los presentan al canje y el que deban hacerse entrega de los nuevos títulos, podrán realizarlo por medio de endoso en las carpetas resguardos, entendiéndose estos en debida forma.

7.ª Los que conserven en su poder títulos anteriores al año 1861 deberán presentarlos en carpetas separadas, espresando el importe de los intereses devengados hasta el 31 de Diciembre de 1869.

8.ª La entrega de los nuevos títulos, se verificará precisamente en las Oficinas centrales de la Deuda en Madrid, á cuyo efecto los que hayan autorizado las carpetas resguardos, podrán endosarlas á las personas que deleguen para recogerlas ó dar poder en forma legal, al menos que no se presenten personalmente á recibirlos. Los que prefieran hacer la renovación desde luego en Madrid, podrán remitir los títulos de su pertenencia á sus corresponsales por el correo, entregándolos en las respectivas Administraciones del ramo en pliego abierto, con las demás formalidades establecidas en la circular de la Dirección de correos fecha 13 de Marzo de 1865 y 6 de Diciembre de 1868, pudiendo además para mayor seguridad, pedir los que así lo deseen, que se ponga al dorso de cada título el sello de la Administración que lo reciba.

Lo que pongo en conocimiento del público por medio de este periódico. Mahon 16 Febrero de 1870.—El Administrador Depositario, —Francisco Vinent y Vives. 1

Alcaldía popular de Mercadal.

Formado el repartimiento del impuesto personal del corriente año, el mismo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días á los efectos de reclamación.—Mercadal 13 de febrero de 1870.—El Alcalde,—Rafael Carretero. —P. A. D. A.—Jaime Morera, Srio. 1

Alcaldía popular de Mahon.

Próximo á terminar el plazo señalado para devolver el sobrante del reparto que se verificó para redimir á los quintos de este distrito municipal, se recuerda á los contribuyentes al mismo que el día 24 del actual es el último en que tendrá efecto dicha devolución, debiendo entenderse que los que no se habrán presentado á recoger la parte que les corresponde, la ceden á Asociación de Beneficencia domiciliaria de esta ciudad. Mahon 19 de febrero de 1870.—Gerónimo Escudero. 3

Alcaldía popular de Mahon.

El Sr. Subgobernador de esta isla con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

«El Sr. Gobernador de la provincia en comunicación de 11 del actual, á instancia del de Valencia, se ha servido ordenar que por los Alcaldes de los pueblos inmediatos al mar se vigile y en su caso se detengan y custodien las piezas de madera que fueron arrebatadas en la villa de Alcira por una fuerte avenida del rio Jucar y se cree aparezcan algunas en las costas de estas islas.»

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á noticia de estos habitantes, esperando que los mismos me darán oportuno aviso de cualquier descubrimiento que hagan referente á dichas piezas de madera.—Mahon 18 febrero de 1870.—Gerónimo Escudero. 3

SORTEO 8.º

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes. Escudos.		Suertes. Escudos.		Suertes. Escudos.	
8	3	1270	5	2694	10
11	3	1530	3	2728	5
169	5	1878	5	2789	5
262	10	1954	225	2949	5
310	5	1976	3	2998	15
323	3	1989	5		
408	3			3160	3
622	10	2005	15	3298	50
748	5	2151	10	3566	3
810	10	2260	3	3719	5
964	3	2384	3	3751	3
990	10	2407	5	3883	3
		2471	25	3942	15
1160	3	2475	3		
1163	5	2636	10		

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en casa de D. Juan Hernandez, calle de Adnóver núm. 12, de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Mahon 21 de febrero de 1870.—El secretario de la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal y Seguí.

En la calle de San Fernando n.º

20, casa del Sr. Albis, hay varios muebles y un piano para vender. 3

CONFITERIA DE ANDREU.

Calle de S. Roque, n.º 9.

Se acaba de confeccionar un fresco surtido del dulce de la Estacion

Aranjat,

que se vende á 24 cuartos la libra. Tambien se encontrarán Pasteles de picadillo, excelentes Tumbats, Palos Jacobos, y una buena variedad de dulces; como tambien


Almendra picada.

propia para crespells. Todo á precios módicos. 2

ACEITE DE BELLOTAS.
(PRIVILEGIADO. CLARIFICADO Y NOTABLEMENTE PERFECCIONADO.)
MEJORAS VISIBLES
Á TODA LA HUMANIDAD.

La mitológica aceptación que ha alcanzado en todos los países del globo, el Aceite de Bellotas de mi invención, para lustrar, hermosar, conservar, desenredar, reproducir el cabello y ocultar las canas ha producido una venta creciente y sostenida de mas de cuatro millones de francos, en seis años, y merecido la recomendación de mas de 200 periódicos de todos los matices y países.

Todas las clases sociales han apreciado dignamente el inmenso valor de este higiénico-cosmético medicinal; así es, que por doquier se encuentra, lo mismo en el mas suntuoso alcázar que en la mas modesta cabaña.—Reconocidísimo el autor, y para corresponder á tan honrosa y lucrativa distinción, ha montado nuevas y costosas máquinas, que lo producen clarificado; pero siempre oscuro café; ha adoptado frascos de cristal ingleses de lujo, (de 20 por 100 mas de cavidad que los anteriores), etiquetas moaré y capsulas de purpurina.—Para evitar estafa al público por los falsificadores, en los frascos y capsulas lleva la inscripción siguiente: *Aceite de Bellotas, inventor L. de Brea y Moreno, calle de Jardines, 5, Madrid.* (No es legitimo el que no lleve mi rúbrica en la etiqueta á su vez.)—Depósito en Mahon, farmacia de Teixidor, calle del Castillo, número 25.



El día 25 del corriente á las once de la mañana tendrá lugar en la casa habitación de D. Bartolomé Mercadal y Pons, calle de Deyá n.º 2, la licitación privada verbal del almacén sin número del Andén de Poniente de este Puerto, con la máquina harinera establecida en él, que contiene la fuerza de 61/2 caballos, admitiéndose proposiciones para dicho almacén y máquina ó por esta sola, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en casa dicho Sr. Mercadal.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.